

Y ya que Juntas Mensuales y Trimestrales consistentes de dos o tres miembros de cada Junta local de Amigos verdaderos y fieles están establecidas en un lugar céntrico de vuestra área ... podéis saber en vuestras Juntas las necesidades y carencias de todos los Amigos, estén encarcelados o no, sean viudas o huérfanos o ancianos. Que se investiguen sus necesidades y que todos sientan la condición de los demás. Esto preserva la ternura y el amor como en familia. Que nada falte entre vosotros, que se supla toda carencia y necesidad.

Y Amigos, que todas las herencias que se den a las Juntas de Hombres y Mujeres se mantengan como un fondo público, para la colocación y empleo de aprendices.

Y los Amigos deben tener y proveer una casa o casas donde cien puedan tener cuartos para su trabajo y tiendas para vender todo tipo de cosa, donde las viudas y las mujeres jóvenes puedan trabajar y vivir.

Que se atienda a todos los prisioneros por la Verdad, los que estén necesitados y los que no lo estén. Y las familias de los que están encarcelados, estén en necesidad o no.

Y los que han dejado un oficio que no pueden practicar por razones de conciencia; haced todo lo posible para ayudarlos y para buscarles nuevos empleos.

Y los niños que no tienen padre, debe haber constancia de su condición en un libro en la Junta Mensual o Trimestral, ... que se de constancia de todos los encargados de las herencias ... para que la Junta pueda asegurar que se haga justicia con ellos.

De cada Junta local, que dos Amigos fieles a la Verdad sean encargados de recibir todo fondo recaudado, y de llevarlos a la Junta Mensual y la Trimestral. Allí que cuatro Amigos fieles los reciban.... Que se mantenga una cuenta de lo recibido, y a quienes se desembolsa ... para que se pueda dar buena cuenta a cualquier Amigo fiel que

lo desee....

Y si algún Amigo fallecido deja una herencia para un uso específico ... como por ejemplo la colocación de aprendices o la crianza de los hijos de Amigos pobres, ese dinero debe guardarse en un fondo aparte dedicado a ese propósito y se debe mantener una contabilidad especial.... Así las herencias deben mantenerse aparte para la colocación y empleo de los hijos de los Amigos pobres, para que la memoria del justo Amigo fallecido que lo dio no sea olvidada.

Fuente:

George Fox, *The power of the Lord is over all: The pastoral letters of George Fox*, ed. T. Canby Jones, letter 264.05, 1669 (Richmond, Indiana: Friends United Press, 1989). pp. 252-253.